

22

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020-00459
DEMANDANTE: WILSON GACHA PÁEZ
DEMANDADO : NELSON EMILIO ÁNGEL

1.- Las documentales allegadas por la parte actora que dan **cuenta** que se envió la notificación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, al acreedor prendario **FINANZAUTO S.A.** a la carrera 56 No. 9-17 Torre Central de la ciudad de Bogotá, misma dirección dada a conocer en el plenario, por medio de la empresa de correos "472" con certificación recibida firma ilegible. Fecha de entrega 27 de agosto de 2021".
-fls. 13 a 16 - **agréguense** a las presentes diligencias y **ténganse por enviado**.

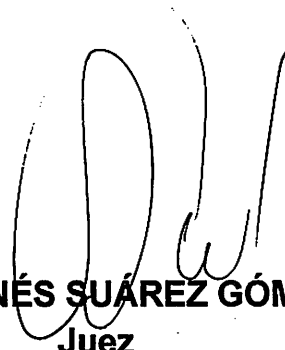
Teniendo en cuenta que el acreedor prendario **FINANZAUTO S.A.** no ha comparecido a notificarse el auto adiosito de demanda, por lo que el Juzgado en cumplimiento a lo normado en el numeral 6 del artículo 291ejúsdem, ordena que la demandante envíe el aviso de que trata el artículo 292 ibídem a **FINANZAUTO S.A.**

2.- Anexar al plenario las documentales allegadas por la Secretaría de Movilidad de Bogotá, para que surtan los efectos legales respectivos y estar a lo ordenado en autos anteriores.

3.- Conforme con las documentales allegadas por el Patrullero José Antonio Ortiz Arévalo, Integrante Grupo de Reacción Distrito de Policía Ubaté, mediante las cuales deja a disposición de éste Juzgado el vehículo con placa **RDK - 495** y demás características relacionadas, y que es objeto de cautela dentro del proceso el epígrafe se **señala** el día 22 del mes de Septiembre de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las 3 pm., para llevar a cabo la diligencia de secuestro de la propiedad que tiene el ejecutado, señor NELSON EMILIO ÁNGEL, según certificado de tradición -fl.5- vehículo que se encuentra inmovilizado en el parqueadero Una Nueva Ubaté.

DESIGNAR de la lista de auxiliares de la justicia como secuestre **EILEN MAYERLY CONGO SANTANDER**, a quien se le comunicará la diligencia y se le dará posesión del cargo. Comuníquesele por el medio más expedito. Dejar las constancias respectivas en el proceso.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.